

LAS REDES DE PROTECCIÓN: papel, concepto e importancia

Las Redes son un instrumento para el fortalecimiento de la protección de los solicitantes de refugio e refugiados

Documento para el debate

Introducción

1. El ACNUR reconoce el papel fundamental que tienen las instituciones del Estado como las Defensorías del Pueblo y las instituciones de la sociedad civil en hacer efectivo el goce de los derechos humanos en general y en este contexto en la defensa de los derechos humanos de los solicitantes de refugio y refugiados, así como en contribuir a la búsqueda de soluciones duraderas a su problemática. Desde hace varios años el ACNUR ha propiciado la búsqueda de una mayor cooperación con estas entidades y sectores, mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación, el intercambio de información y en general, el apoyo mutuo, todo lo cual redundará en el fortalecimiento de la protección de los solicitantes de asilo y de refugio.
2. Fomentar esta colaboración constituye un elemento importante de los objetivos del ACNUR en México y Centroamérica donde su trabajo cotidiano, tratándose de la protección jurídica y asistencia material otorgadas al refugiado, como la promoción del fortalecimiento del marco jurídico de los países cubiertos, o el apoyo al refugiado en la búsqueda de empleo, ACNUR recibe el apoyo de las Defensorías del Pueblo y de sectores de la sociedad civil.
3. En el contexto internacional, la dimensión y complejidad de las actuales crisis humanitarias, la creciente xenofobia, las políticas restrictivas de los gobiernos con respecto a la admisión en su territorio de ciertas categorías de extranjeros tiene consecuencias negativas en la efectiva intervención humanitaria del ACNUR y de otras agencias humanitarias estatales, gubernamentales y no gubernamentales, exigiendo a la vez una mayor coordinación y apoyo mutuo que resulte en mayor eficiencia en la intervención.
4. Estos problemas no escapan a la realidad de la región cubierta por la Oficina Regional México. El desempleo, la pobreza y la corrupción son temas de alta prioridad para los países de la región. El surgimiento de pandillas criminales en algunos de ellos, que actúan con altos grados de impunidad y cuya acción

los gobiernos no pueden controlar en su totalidad, así como las políticas migratorias restrictivas son temas de continua preocupación para todos nosotros.

5. Si bien es cierto que los países de la región continúan otorgando protección a las víctimas de persecución de diversas nacionalidades y continentes, vemos como también se adoptan medidas tendientes a restringir la admisión de extranjeros, a través sobre todo del establecimiento del requisito de las visas. Observamos también cómo en algunos países se aplica la detención administrativa del solicitante de refugio hasta que su solicitud es decidida, o bien se ponen en ejecución medidas de retorno organizado de grupos de migrantes indocumentados a sus países de origen sin hacer distinción entre los extranjeros en búsqueda de la protección que otorga el asilo y el refugio y los migrantes económicos. En esta atmósfera, vemos también cómo los oficiales de policía, ejército y migración carecen de los conocimientos necesarios a fin de identificar a los solicitantes de refugio que hubieren en esos grupos de migrantes indocumentados y así garantizarles el derecho de petición de acuerdo con los convenios internacionales sobre derechos humanos y los convenios de las Naciones Unidas sobre refugiados.

Concepto e importancia de las redes de protección

6. Entendemos por redes de protección un mecanismo informal de coordinación, interlocución, intercambio de información y trabajo complementario en el que participan activamente con el ACNUR, instituciones estatales como las Defensorías del Pueblo, iglesias de diferentes denominaciones, ONGs nacionales e internacionales, universidades y asociaciones de abogados, entre otras, con el fin de potenciar los escasos recursos y capacidades existentes, para garantizar así una respuesta humanitaria oportuna y efectiva a las necesidades de los solicitantes de refugio y refugiados en la región.
7. Las redes de protección están llamadas a coadyuvar en la creación y el fortalecimiento de los mecanismos legales e institucionales para la efectiva aplicación de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, así como los aspectos aplicables de otros instrumentos internacionales relacionados con refugiados, y los convenios regionales sobre derechos humanos, en particular la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos de 1969 o Pacto de San José.
8. La adopción de una legislación en la materia por los países es de vital importancia para el efectivo cumplimiento de las obligaciones internacionales establecidas por la Convención de 1951 sobre el Estatuto del Refugiado; que establezca la autoridad que reciba, examina y decida las solicitudes de refugio y el procedimiento para ello, con los recursos de revisión y apelación.

Sin embargo, la adopción de la legislación no es suficiente, se requiere la voluntad política de los Estados para su efectiva ejecución y cumplimiento. La acción coordinada de las Defensorías de Derechos Humanos con entidades gubernamentales y sectores de la sociedad civil se hace necesaria no sólo en la promoción de la adopción de legislación o su modificación, sino mediante la promoción del respeto efectivo de las instituciones del asilo y del refugio.

9. El ACNUR reconoce la necesidad de brindar capacitación sobre el Derecho Internacional de los Refugiados y en general en el tratamiento del solicitante de refugio y refugiado a estas instituciones y grupos de la sociedad civil, así como de cualquier otro apoyo cuando éste le sea posible.
10. Las funciones de las redes de protección en los países de refugio están dirigidas particularmente a la defensa de los derechos de los solicitantes de asilo y refugiados, a la adopción y desarrollo del marco legal, a garantizar la respuesta efectiva del Estado, a promover un mayor conocimiento y apoyo por la opinión pública de la situación del refugiado en el mundo, entre otros aspectos; salvaguardando los mandatos específicos y las formas de operar de cada ente y organización participante.
11. El concepto y la puesta en práctica de las redes de protección en la región no son nuevos. Desde hace ya varios años el ACNUR ha venido trabajando en el tema y ha encontrado una excelente colaboración y apoyo en diferentes organizaciones. En algunos países se han desarrollado actividades significativas que han permitido el establecimiento de redes nacionales, las cuales han brindado orientación y apoyo a solicitantes de asilo o refugio.

Áreas de acción de las redes de protección en los países de asilo

12. No obstante la situación particular de cada uno de los países de la región, así como el grado de presencia y el tipo de actividades que realizan las Defensorías del Pueblo y otras entidades como las iglesias, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, podemos enunciar las siguientes acciones de las redes de protección:
 - a) Observar regularmente las áreas fronterizas a efectos de identificar casos de personas que requieran protección internacional y prevenir devoluciones;
 - b) Remitir los casos identificados a las autoridades nacionales competentes y al ACNUR para que se les otorgue acceso al procedimiento para la determinación de la condición de refugiado;

- c) Suministrar asesoría y apoyo legal a las personas necesitadas de protección internacional;
 - d) Asegurar el tratamiento humanitario, incluyendo la asistencia de emergencia por las autoridades nacionales a los grupos que llegaren a las fronteras de los países de asilo en búsqueda de protección;
 - e) Coadyuvar en la preparación para la emergencia y el establecimiento de planes de contingencia en casos de flujos masivos;
 - f) Establecer proyectos asistenciales e identificación de recursos locales;
 - g) Fortalecer el intercambio de información con ONGs nacionales e internacionales y otros sectores de la sociedad civil, particularmente a través de encuentros bi-nacionales y regionales, sobre la situación en ambos lados de las fronteras y acciones comunes en apoyo del fortalecimiento de la protección de quienes la necesiten;
 - h) Promover la adopción de normativas y políticas nacionales acordes con las normas y principios internacionales en materia de asilo y derechos humanos, teniendo presente las necesidades diferenciadas de protección de hombres, mujeres y niños;
 - i) Fortalecer institucionalmente las ONGs y otros sectores de la sociedad civil para la protección y asistencia de los solicitantes de asilo y refugiados, incluyendo capacitación de las ONGs, funcionarios gubernamentales y otros sectores involucrados;
 - j) Apoyar soluciones duraderas con perspectiva de género para los refugiados, particularmente a través de la integración local;
 - k) Sensibilizar la opinión pública sobre la problemática de los refugiados y la contribución dada por los países de acogida;
 - l) Diseminar y hacer conocer el Derecho Internacional y Nacional de los Refugiados a través de la formación de capacitadores, para sí abarcar amplias capas de la sociedad.
13. Deseamos fortalecer estos mecanismos de cooperación y coordinación a través de las redes de protección, y para ello estamos dispuestos a continuar brindando nuestro apoyo y aumentarlo en las siguientes áreas, en la medida de nuestros recursos:
- I. Capacitar en materia de Derecho Internacional y si fuese necesario de Derecho Nacional, de Refugiados, de alerta temprana y preparación de emergencias, y en género;

- II. Intercambiar información en forma fluida que permita coordinar acciones y buscar la complementariedad de los programas y actividades en materia de protección, asistencia humanitaria y soluciones duraderas en favor de solicitantes de asilo y refugiados;
- III. Apoyar los contactos entre las asociaciones de las Defensorías del Pueblo y de las ONGs nacionales e internacionales;
- IV. Apoyar el fortalecimiento institucional de las Defensorías del Pueblo y de las ONGs en el tema a efectos de potenciar la capacidad operativa de las mismas;
- V. Apoyar la labor de recaudación de fondos de las ONGs a través de mecanismos bilaterales y multilaterales, para garantizar la sostenibilidad de sus programas y actividades;
- VI. Financiar proyectos que promuevan la integración local de los refugiados, particularmente en materia de inserción laboral, capacitación vocacional, proyectos de generación de ingresos, entre otros;
- VII. Propiciar el apoyo de las ONGs internacionales a las locales para su fortalecimiento institucional y operativo.

Consideraciones finales

- 14. El fortalecimiento de las redes de protección en la región es fundamental para asegurar una mejor protección y ampliar la cobertura de servicios de asistencia de las poblaciones forzadas a migrar de sus países por violaciones sistemáticas de derechos humanos, conflictos y por las razones previstas en los convenios sobre refugiados, y constituyen un valioso espacio para el intercambio de experiencias y capacidades.
- 15. Esperamos que las anteriores reflexiones, junto con las experiencias acumuladas en los años pasados, sirvan para el diálogo que tendremos en octubre y que las organizaciones invitadas a participar en dicha reunión compartan sus comentarios e insumos para la elaboración de un plan nacional de trabajo.

Luis Varese, 2005.